



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se crea la unidad de información pública y se establece el consejo de información clasificada del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** El presente acuerdo se modifica mediante lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4937 de fecha 2011/12/07.  
- El presente acuerdo no contiene fechas de inicio de vigencia ni artículos transitorios, no existiendo fe de erratas a la fecha.

Aprobación	2011/07/15
Publicación	2011/12/07
Expidió	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4937 "Tierra y Libertad"



LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY SUSTANTIVA DEL INSTITUTO, Y A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 74 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y, 14 NUMERAL I INCISO I DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, TIENE A BIEN SOMETER A APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” 4382 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2005.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIZAN:

MODIFICAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

Se modifica el acuerdo de la unidad de información pública, publicado en el periódico oficial número 4382 de fecha 22 de febrero de 2005, quedando de la siguiente manera:

I. Se designa como Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos:

a) Al Director del Área Administrativa



b) La Unidad de Información Pública para la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la Información y acción de habeas data, se encuentra en el domicilio ubicado en calle Guelatao No.29, Col. Benito Juárez de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en los teléfonos 3 12 60 57 y 3 14 41 94 extensión 101, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

c) Así mismo la unidad se auxiliará por los servidores públicos:

i. Secretaria Ejecutiva B.

ii. Secretaria del Director del Área Administrativa.

II. El Consejo de Información Clasificada del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, como Presidente del Consejo.

b) El Director del Área de Planeación, quien fungirá como Coordinador.

c) La Secretaria Ejecutiva B, quien fungirá como Secretaria Técnica.

d) El Director del Área Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública.

e) El Titular del Órgano Interno de Control (Comisario) en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

Cuernavaca, capital del Estado de Morelos a los quince días del mes de julio del año dos mil once.

LIC. SUSANA GONZÁLEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA

Observaciones Generales.- - El presente Acuerdo no abroga expresamente, pero por su contenido deja sin efectos el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública y se establece el Consejo de Información Clasificada del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos de fecha 9 de



marzo de 2005 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4382, que anteriormente decía:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Fecha de Aprobación	2005/02/22
Fecha de Publicación	2005/03/09
Periódico Oficial	4382 "Tierra y Libertad"

#### ACUERDO

PRÓSPERO JAVIER CARDONA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la ley de creación del ICATMOR y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 y 74 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos informa que la Junta Directiva de este Instituto, en su Primera Sesión Ordinaria de 2005, celebrada el 3 de febrero, dictó, por unanimidad de votos, un acuerdo que a la letra dice:

"La Junta Directiva del Icatmor, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 7 fracción III de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos y con el propósito de cumplir con lo ordenado por los artículos 68 y 74 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 9 del reglamento publicado el 24 de noviembre de 2004, Acuerda:

I).- La Unidad de Información Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos se integrará por:



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se crea la unidad de información pública y se establece el consejo de información clasificada del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

- 1.- El Director del Área Administrativa.
- 2.- La secretaria del área administrativa.
- II).- El Consejo de Información Clasificada del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos quedará integrado por:
  - 1.- El Director General del Instituto de Capacitación para el Estado de Morelos, quien lo presidirá.
  - 2.- El Director del Área de Planeación, quien fungirá como coordinador;
  - 3.- La Secretaria del Área de Planeación, quien fungirá como Secretaria Técnica;
  - 4.- El Director del Área Administrativa;
  - 5.- El Titular del Órgano de Control Interno (Comisario)".

Para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento de la Ley, publicado el 24 de noviembre de 2004, hago del conocimiento público los datos de la Unidad de Información Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos:

Responsable            C.P. América Galván Pineda  
Lugar                    Abasolo No.100 Desp. 202 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., c.p.  
62000  
Horario                    9:00 AM a 4:00 PM  
Teléfono                (777) 3 12 60 57 y (777) 314 41 94

Cuernavaca, Morelos, a 22 de febrero de 2005.

EL DIRECTOR GENERAL  
PRÓSPERO JAVIER CARDONA RAMÍREZ  
RÚBRICA.